

I CONGRESO VIRTUAL SOBRE HISTORIA DE LAS MUJERES. (DEL 15 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2009)



La mujer del Valle de Lecrín (Granada) a través de los libros de Apeo y Repartimiento: Fuentes para la historia de las mujeres en las postrimerías del siglo XVI.

María Aurora Molina Fajardo.



LA MUJER DEL VALLE DE LECRÍN (GRANADA) A TRAVÉS DE LOS LIBROS DE APEO Y REPARTIMIENTO: FUENTES PARA LA HISTORIA DE LAS MUJERES EN LAS POSTRIMERÍAS DEL SIGLO XVI

María Aurora Molina Fajardo Becaria de Investigación. Dpto. Historia del Arte, Universidad de Granada

El estudio y desarrollo de una Historia de las Mujeres, encuentra en muchos casos, no pocos escollos que se deben salvar buceando de forma sistemática en las silenciosas fuentes. Este mutismo documental, que responde a no pocas causas, encuentra mayores lagunas cuando nuestra atención se centra en la investigación del mundo rural, alejado de los principales escenarios históricos e ignorado durante largo tiempo por la historiografía tradicional. Enfrentar entonces el estudio de ambas realidades aparejadas supone un gran esfuerzo, en el que ciertas fuentes trabajadas de forma adecuada, nos pueden coadyuvar en la adquisición de nuevos conocimientos.

En este sentido, y siendo conscientes de la dificultad que entraña, vamos a intentar un acercamiento, si bien parcial, a la realidad de las mujeres que poblaban el Valle de Lecrín (Granada) en las últimas décadas del siglo XVI. Para introducirnos en este tema los denominados *Libros de Apeo y Repartimiento de Suertes* (a partir de ahora citados como *LAR*) resultarán bastante útiles, al registrar de forma metódica el proceso repoblador del territorio granadino.

El Valle de Lecrín es una pequeña comarca enclavada en la vertiente meridional de Sierra Nevada, al Sur de Granada. Cuenta con una situación privilegiada, a medio camino entre la Vega del Genil, la Costa Tropical, la Alpujarra y el Temple, constituyéndose como un estratégico pasillo natural que ha marcado su historia y modos de vida. Esta comarca está formada por



diecinueve núcleos de población que tras las últimas fusiones y cambios administrativos (1960-1975), se han organizado en nueve municipios: Albuñuelas, Dúrcal, Lanjarón¹, Lecrín (que comprende los pueblos de Acequias, Béznar, Chite, Mondújar, Murchas y Talará), Nigüelas, Padul, El Pinar (con Ízbor, Pinos del Valle y el despoblado Tablate), El Valle (que agrupa los lugares de Melegís, Restábal y Saleres) y Villamena (Cónchar y Cozvíjar).

Será a partir de diciembre de 1568 cuando este territorio viva los momentos más truculentos y determinantes de su historia. En esa fecha, en el pueblo de Béznar, Don Fernando de Valor tomando el nombre de Aben Humeya, se proclamó rey de los moriscos motivando el alzamiento del Reino de Granada que declinó en un complejo proceso bélico que se dilató hasta 1570. Esta guerra, de consecuencias trágicas en todo el territorio granadino, traerá consigo la expulsión de su población morisca, trasladada "tierra adentro", y la confiscación de todas sus heredades y pertenencias. En este contexto se inicia el vasto proceso repoblador del Reino de Granada que no concluirá hasta veinticinco años después.

Dentro de esta compleja trama es donde habría que situar la creación y desarrollo de los denominados LAR para cada una de las alquerías a repoblar. Los *LAR* se tornarán instrumentos útiles de registro, tanto del apeo, deslinde y amojonamiento de un territorio concreto, así como de los repartimientos de suertes (lotes de tierras y heredades de diversa naturaleza) que les cupo a cada repoblador asentado en estas tierras.

Los *LAR* de las distintas poblaciones del Valle de Lecrín pueden fecharse en torno a 1571-1573², y son una fuente excepcional de variada

¹ En nuestros días el Municipio de Lanjarón forma parte de la Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina, aunque geográfica e históricamente ha estado ligado hasta hace pocas décadas a la comarca lecrinesa, participando de su mismo espacio y devenir histórico.

² Hay que apuntar que algunos de estos libros de población están hoy perdidos, son los casos de Saleres y Béznar. Aunque de muchos de ellos se conserva el original del siglo XVI, en otros casos sólo nos han llegado copias o traslados fidedignos del siglo XVIII. Así mismo hay que señalar que de algunos de estos libros se encuentran modernas ediciones transcritas que resultan de gran utilidad. Los *LAR* referentes a la repoblación de Granada y su provincia se pueden consultar en el Archivo Histórico Provincial de esta ciudad.



información para conocer la realidad agrícola, urbana, poblacional, etc. de estos pequeños pueblos en las postrimerías del siglo XVI.

Gracias a la multiplicidad de datos que ofrecen, este *corpus* se torna imprescindible para el acercamiento a la situación de la mujer en la repoblación de estos núcleos rurales, carentes en muchos casos, de documentación directa para su estudio. En el registro de la importante masa de colonos que se asentaron en estas localidades podemos obtener testimonios, generalmente indirectos, fragmentarios o de difícil interpretación, que nos acercan a la aún desconocida realidad femenina. En este sentido hay que destacar, que en ocasiones los *LAR* recogen situaciones en las que la mujer, por cuestiones excepcionales, adquirirá un papel principal. En las siguientes páginas intentaremos establecer una visión más o menos global de los datos que estas fuentes documentales nos facilitan.

Quizás el primer aspecto que hay que comentar son los tipos de mujeres de las que obtenemos información a través de los *LAR*. A priori, podemos establecer dos conjuntos diferenciados por su origen geográfico, pero que compartirán no pocas cualidades en común. Por un lado estarían las denominadas "Cristianas Viejas", naturales del lugar, que se suelen citar en los capítulos correspondientes a las averiguaciones que se hacen de sus bienes antes de comenzar el reparto. Junto a estas mujeres originarias de la localidad en cuestión, encontramos las mujeres repobladoras que generalmente vienen acompañando a sus esposos, aunque también es estimable el número de las que lo hacen solas.

En ambos casos son mujeres que viven detrás del hombre, son mujeres que ven la luz adquiriendo un papel protagonista las más de las veces cuando enviudan y tienen que hacer frente a las circunstancias que les acaecen.

En el caso de las averiguaciones que el juez designado por la Comisión hace sobre los bienes de los cristianos viejos del lugar, las mujeres aparecen como propietarias de una serie de heredades siempre y cuando el esposo de la suso dicha hubiera muerto. Es en este estado de viudedad cuando algunas



féminas compadecen ante un juez e intentan demostrar la posesión de determinadas propiedades. Ejemplos al respecto pueden ser los casos de María de Herbas, "muger que fue de Francisco Valles, chriptiano biejo, veçino del lugar de Melexix del Valle¹⁸ que compareció ante el Licenciado Machuca, juez encargado de realizar el apeo y repartimiento de muchos de los pueblos que nos incumben, el 22 de enero de 1572; o el de María de Chaves, "chriptiana bieja, biuda, muger que fue de Lorenço Hernandez" que declaró el 12 de enero del mismo año en la población de Saleres. Este caso además resulta bastante interesante, pues en la averiguación de los bienes de la suso dicha se nos muestra como una persona solvente que se hace perfectamente cargo de su hacienda, tomando decisiones importantes respecto a su mejora y conservación, promoviendo la construcción de dos casas o haciéndose responsable de recuperar ciertas escrituras de bienes perdidas: "Primeramente, dos casas, en el dicho lugar, linde con casas de la Yglesia, que las tiene Palma, y el Camino que ba al Chite, e junto la una de la otra, e las dichas casas la suso dicha las labro porquel allo della, e tomo a censo perpetuo de la Yglesia del dicho lugar, de que paga çinco reales y medio, e que dello thenia escriptura de çenso, pero al tiempo del alzamiento del dicho Valle que hizieron los moros, la perdio porque desanparo su casa e hazienda porque no la matasen, e quella procurara de buscar los titulos en Granada, e que abra que posee, e labro las dichas casas, veynte e quatro años, poco mas o menos... ¹⁵.

Un caso distinto a los anteriores es el de Isabel y Francisca de Leonis, hermanas ambas de D. Diego de Leonis, clérigo y racionero de la Iglesia de Granada, que tenía distintos bienes y una capellanía en el Valle de Lecrín.

Para la averiguación de los bienes que ambas hermanas poseían en Dúrcal, será su hermano Diego de Leonis el que se persone ante el Juez el 19 de abril de 1572, en virtud de un poder dado por ambas mujeres. En este caso estamos ante dos hermanas, posiblemente solteras, que disfrutan de un

_

³ AA.VV. *El Valle. Libros de Apeo y Repartimiento de Melegís y Restábal*. Granada: Excmo. Ayuntamiento de El Valle, 2006, p. 23.

⁴ *Ibidem*, p. 71.

⁵ *Ibid*, p. 71



considerable patrimonio heredado de su hermano, que actúa por ellas en estas circunstancias: "...declaración de los vienes de Ysavel de Leonis y Francisca de Leonis hermanas del dicho Diego de Leonis, que estan ausentes fecho por el dicho Diego de Leonis, e por virtud del poder delas suso dichas...los quales dichos vienes las suso dichas eredaron del maestro Leonis su hermano clerigo..."⁶.

Significativo es el caso de Ana de Vílchez vecina de Nigüelas. Esta mujer citada como viuda era poseedora de una hacienda heredada de su tío el beneficiado Juan Vilches. En este caso Ana de Vílchez, al no tener marido, hermano o representante masculino que actúe por ella, comparecerá ante el juez declarando su hacienda⁷.

Un caso relacionado, aunque no similar es el de Catalina de Vílchez en el pueblo de Nigüelas. No se especifica el estado civil de Catalina, pero podemos pensar que era viuda pues declaró en el memorial de bienes y posesiones de sus nietos los hijos de Lucas de Torres, posiblemente huérfanos, de los que ella era su cuidadora: "...así mismo dijo y declaró Catalina de Bilchez curadora e aguela de los dichos menores..." Estamos ante una mujer de cierta edad que habría no sólo enviudado, sino que habría perdido a parte de su familia quedándose al frente de su hacienda y como responsable de unos nietos menores de edad.

Tras la sombra masculina encontramos otro considerable grupo de mujeres, las que bien con sus esposos, o solas acuden a repoblar estos territorios en las últimas décadas del siglo XVI. Como apunta Margarita Birriel⁹ las mujeres no van a estar excluidas de la repoblación, más bien al contrario.

⁶ AHPGr. Libros de Población del Reino de Granada, Dúrcal 6678, C.D. 100, folio 12v.

⁷ FERRER, Manuel S.I. *Libro de Apeo y Repartimiento de Suertes de Nigüelas, año 1572.* Granada: Caja Granada, 2000, p. 128.

⁸ *Ibidem*, p. 126

⁹ BIRRIEL SALCEDO, Margarita M^a. "La mujer en la repoblación del Reino de Granada (1570-1595). En: BALLARÍN, P. y ORTIZ, T. (Eds). *La mujer en Andalucía. Primer Encuentro Interdisciplinar de estudios de la mujer.* Tomo I. Granada: Universidad de Granada, Seminario de Estudios de la Mujer, 1990, pp. 231-235.



Aunque estas no computaban como vecinos y por lo tanto, salvo excepciones, no podían acceder a la posesión de una suerte, la ocupación territorial propuesta por la Corona exigía la presencia de las mujeres, en tanto en cuanto se va a entender la estructura familiar como la idónea para el asentamiento efectivo de estas gentes. Entre las condiciones dictadas por la Monarquía para la concesión y posesión de una suerte, se habla de "poblador útil e casado": "...no aueis de desamparar la poblacion del dicho lugar antes aueys de biuir en el por tiempo de veynte y cinco años cumplidos primeros siguientes, con vuestras casas pobladas mugeres e hijos sin poder traspassar las suertes por el dicho tiempo sino fuere el poblador util e casado y de fuera del reyno de Granada..." 10.

Podemos afirmar siguiendo a Birriel¹¹, que esta preferencia por el grupo familiar con la mujer-esposa en la retaguardia, cumplía funciones tan importantes como la reproducción de la especie, y con ello la perpetuación de la estructura social e ideológica vigente, así como la obtención de fuerza de trabajo creando una unidad de producción y consumo.

Aunque las mujeres *per se* no pudieron ser colonos y vinieron en calidad de cónyuges, hay que advertir que las excepciones fueron muchas y variadas. De nuevo encontramos la figura de la viuda como propietaria de una o varias suertes de población, ya fuera por merced regia o derecho de herencia, al haber fallecido su marido antes del repartimiento final. Esta última situación será la más frecuente en el Valle de Lecrín, donde un número considerable de féminas recibieron suertes, medias suertes o ventajas con el beneplácito del Consejo de Población. Casos como el de María Hernández viuda vecina de Dúrcal¹² que recibió una suerte o el de Ana López viuda de Dueñas que disfrutó de otra en Nigüelas¹³, no dejan de ser más o menos comunes.

¹⁰ AHPGr. Libros de Población del Reino de Granada, Mondújar_6748, C.D. 166, folio 45r.

BIRRIEL SALCEDO, Margarita M^a. "La mujer en...", p. 233.
 AHPGr. Libros de Población del Reino de Granada, Dúrcal_ 6678. C.D. 100, folio 208r.
 FERRER, Manuel S.I. Libro de Apeo y Repartimiento de Suertes de Nigüelas...", p. 198



En otras ocasiones cuando se adjudica una suerte encontramos casos como los de Mariana Méndez en Nigüelas, en el que se cita explícitamente: "Suerte y vecindad de Mariana Mendez y sus menores" o el de la "muger i hijos de Juan Gonçales difunto" en Cozvíjar, de los que ni siquiera conocemos el nombre. En ambas situaciones se hace una clara referencia a que la propiedad de la suerte pertenece tanto a la viuda como a sus hijos, a los que al menos una parte de estas propiedades les corresponderían por herencia. Aunque la fuente no sea especialmente explícita, quizás pueda tratarse de una forma de asegurar un patrimonio ante posibles segundas nupcias de la viuda.

Quizás en consonancia se pueda poner el caso de Francisco de Guzmán y Elvira Ruiz en Dúrcal, donde se dice: "La media suerte ques de Elbira Ruiz y de Francisco de Guzman su segundo marido ques la media compañera de la de Juan Martinez que se le dio en dote e casamiento con Mari Gonçalez su mujer hija de la dicha Elbira Ruiz..." En este corto párrafo se nos están dando varias informaciones, primeramente que Elvira Ruiz, anteriormente casada y con descendencia de su primer marido, disfrutaba de una suerte de población que vio desmembrada al dar la mitad a Juan Martínez, esposo de su hija Mari Gonçalez fruto de su primer matrimonio, quedándose ella con la otra mitad que disfrutaba junto a su segundo marido Francisco Guzmán. Un hecho constatable a través de los LAR es el gran número de segundas nupcias que se enumeran, pudiéndose entender que no habría gran resistencia a los nuevos enlaces. Para Birriel esto se podría explicar por el régimen de acceso a la propiedad tras el repartimiento, y por el sistema de cesión enfitéutica que lo caracterizaba¹⁷.

Que una parte de las suertes de población se dieran a los maridos de las hijas como dote de casamiento también se refiere frecuentemente en los *LAR*,

¹⁴ *Ibidem*, p. 179.

AHPGr. Libros de Población del Reino de Granada, Cozvíjar_ 6693, C.D. 88, folio 36r.
 AHPGr. Libros de Población del Reino de Granada, Dúrcal_ 6678. C.D. 100, folio 363r.

¹⁷ BIRRIEL SALCEDO, Mª Margarita. "Entre velos. Mujeres y Familia en la sociedad moderna". En: BIRRIEL SALCEDO, M.M. (Comp.). *Nuevas preguntas, nuevas miradas. Fuentes y Documentación para la Historia de las Mujeres (siglos XIII-XVIII)*. Granada: Universidad de Granada, 1992, p.92.



es el caso de María Hurtada viuda pobladora de Dúrcal, que le dio media suerte a su yerno Jerónimo de Çaragoça, casado con su hija Mari Hurtada¹⁸.

Además de las viudas que figuraban como propietarias de suertes, habrá otras mujeres de las que desconocemos su estado civil, que aparecerán a la cabeza de un lote de tierras como herederas de su padre. Un ejemplo significativo puede ser la vecina de Cónchar Melchiora Rodríguez: "sucedió a su padre en esta suerte Melchiora Rodríguez por pobladora" 19.

En ocasiones los *LAR* indican ciertas situaciones de compleja explicación y sobre las que no arrojan demasiada luz. Un caso peculiar lo encontramos en el repartimiento de suertes de Nigüelas, donde se da "Suerte y vecinbdad de la menora de Manuel Rodriguez y menor de Juan Lopez de la Guerta"²⁰, es decir, una de las suertes de población quedó en manos de dos menores de los que no sabemos si eran parientes, si tenían un tutor o cuidador que se hiciera cargo de sus posesiones, etc. Ciertamente resulta bastante confuso.

Una situación comprometida que afectó a algunas mujeres del Valle de Lecrín fue la del abandono de sus esposos. En estas circunstancias, al no ser viudas y por tanto no ser propietarias de la suerte, se encontraban en el desamparo de no formar parte de la comunidad de vecinos y por lo tanto no poder obligarse a pagar el censo perpetuo que debían por su hacienda.

Hay dos casos especialmente llamativos que se dan en la villa del Padul: uno es el de Catalina Martínez mujer de Alonso Hernández, que acudió el 19 de agosto de 1581 a Granada y compareció ante el Alcalde Mayor de la ciudad requiriéndole autorización para pagar el censo igual que el resto de vecinos de la localidad. Catalina había sido abandona hacía más de siete años por su marido, colono vecino de la villa, que según los testimonios "se fue del dicho Padul con unos mulos que tenía, y nunca más ha vuelto al dicho lugar, ni se ha

¹⁸ AHPGr. Libros de Población del Reino de Granada, Dúrcal_ 6678. C.D. 100, folio 223r.

¹⁹ AHPGr. Libros de Población del Reino de Granada, Cónchar_ 6692. C.D. 86, folio 33r.

²⁰ FERRER, Manuel S.I. *Libro de Apeo y Repartimiento de Suertes de Nigüelas...*", p. 236.



sabido de él donde está, ni si es muerto, ni vivo, y así está en la dicha suerte y la beneficia y rige como los demás vecinos y gobierna su hacienda...²¹.

Otro caso parecido es el de Águeda Hernández, también vecina de Padul y esposa de Bartolomé de Zaldívar. Compareció el 31 de agosto de 1582 en Granada ante el Ilmo. Sr. Doctor Ortiz, Alcalde Mayor de la ciudad, y pidió que se la admitiera como vecina para poder hacer frente al pago del censo. Águeda había estado casada más de treinta años con Bartolomé Zaldívar, que pasado este tiempo fue prendido y encarcelado por la Justicia Eclesiástica al haber estado casado con anterioridad. Una vez recluido en la cárcel arzobispal Bartolomé se fugó y llevaban más de un año sin saber nada de él²².

En ambos casos el alcalde dio licencia a ambas mujeres para que actuaran como vecinas de la localidad y otorgaran escritura de censo a favor de la Corona. Del mismo modo, tanto Catalina como Águeda demostraron que se hacían cargo de sus haciendas de forma rigurosa, gobernándolas y acrecentándolas de forma diligente y responsable.

Hasta aquí hemos revisado casos de mujeres ya naturales de la Comarca, ya repobladoras, que de un modo u otro adquieren un papel principal en el manejo y administración de sus bienes. Aunque los *LAR* no informan de forma directa acerca de la situación social o laboral de estas personas, es de suponer que la mayoría pertenecían a estratos sociales medio-bajos, y que muchas veces asentadas en las nuevas tierras, sufrieron auténticas penurias. Son bastantes las fuentes que inciden en la mucha pobreza y necesidad de estas gentes en los años siguientes a la repoblación.

Un caso llamativo y excepcional por su singularidad lo encontramos en el repartimiento del lugar de Albuñuelas. En este pueblo se adjudicó un número importante de suertes a dos hermanas, Doña María y Doña Juana de Salazar, que tanto por el trato honorífico que reciben así como por la cuantía de sus

_

²¹ FERRER, Manuel S.I. *Libro y demás instrumentos de la población del Lugar del Padul del Partido del Valle de Lecrín. Año de 1571.* Padul (Granada): Ayuntamiento de Padul, 1994, pp. 156-158.

²² *Ibidem*, pp. 159-161.



propiedades debieron ser personas de cierta prestancia social, aunque no se refiere hidalguía u otro grado de nobleza. Doña María de Salazar, según se recoge en el *LAR* de Albuñuelas, el 17 de abril de 1576 tomó posesión de cinco suertes en virtud de un mandamiento de los Señores del Consejo, al parecer como herencia del difunto Francisco Ortiz de Zurriga²³ (no se especifica el parentesco que les unía). Por su parte Doña Juana de Salazar obtuvo una suerte y una ventaja²⁴. Seguidamente y a tenor del pedimiento que de las cinco suertes de Doña María hizo su sobrino Juan Quierque Salazar (20 de noviembre de 1593), se nos informa que Doña María de Salazar el 26 de abril de 1583, poco antes de morir hizo testamento dejando como heredera universal a su hermana Doña Juana, y que una vez muerta todo pasaría al sobrino de ambas Juan de Salazar. Del mismo modo, María de Salazar dejó entre sus albaceas a varias mujeres, a la esposa de su sobrino Doña Isabel y a Doña Inés de Vitoria.

No se nos dice el estado civil de estas dos hermanas, desconocemos si eran viudas, solteras o si eran religiosas en alguna congregación. Lo que si parece cierto es que al menos María no tenía descendencia, pues lo lógico habría sido legar los bienes a su prole y no cederlos a su hermana y sobrino. En esta línea también sería factible pensar que Juana de Salazar no tuviera hijos, aunque resulta arriesgado asegurarlo.

Fuera como fuere posiblemente estemos ante dos mujeres pertenecientes a un estrato social bastante alto, acaso noble, que contaron con una importante hacienda de la que parece dispusieron con aparente libertad.

Pocos son los datos que nos acercan a la realidad laboral de las mujeres que poblaban el Valle en las últimas décadas del siglo XVI. Es de suponer que su trabajo principal se centrará en el cuidado de su casa y familia y todas las labores que eso conllevaba. Igualmente ayudarían a sus esposos e hijos en las tareas agrícolas y se ocuparían del cuidado de los huertos situados cerca de sus casas. Algunas estructuras que se citan en los *LAR* y en las que

²³ FERRER, Manuel S.I. *Libro de Apeo y Repartimiento de Suerte de Las Albuñuelas*. Granada: Ayuntamiento de Albuñuelas, 2003, p. 117.

²⁴ *Ibidem*, p. 132.



posiblemente las mujeres hallaran cierta ocupación, fueron las ventas y mesones situados en torno al camino real que cruzaba el Valle de Lecrín camino de la Costa y de las Alpujarras. Aunque las fuentes señalan que estos negocios estaban en manos de hombres, no sería extraño que sus esposas los auxiliaran en los menesteres diarios. Otras labores en las que posiblemente participarían mujeres sería el hilado de la seda que en esta zona se realizaba en pequeñas estructuras arquitectónicas o cabañas denominadas *nagüalas de hilar seda*.

Como podemos observar los *LAR*, en nuestro caso los referentes al Valle de Lecrín, conforman un *corpus* documental sobresaliente que nos aproxima, desde múltiples prismas, al devenir histórico de esta comarca rural. Entre la variedad informativa que contienen, nos acercan y ayudan a vislumbrar la vida de aquellas mujeres anónimas que poblaban la geografía granadina en un periodo histórico tan complejo como las últimas décadas del siglo XVI. Aunque en ocasiones los *LAR* nos aportan datos confusos y nos sitúan en tesituras de difícil interpretación, no dejan de ser un paso obligado en la reconstrucción de la historia de la mujer andaluza. Espero que este rápido repaso contribuya de algún modo a motivar nuevos trabajos, nuevas hipótesis y como no, nuevas respuestas.